

que su implementación integral puede efectuarse de manera gradual y progresiva, sin que ello afecte la oportunidad de atender la demanda de este servicio fiscal especializado.

Atendiendo a lo solicitado, la Junta de Fiscales Supremos mediante Acuerdo N° 5804, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó por unanimidad, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobar la creación de cuatro (04) Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Trata de Personas para los Distritos Fiscales de Arequipa, Huánuco, La Libertad y Piura, las mismas que estarán conformadas por una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio, provenientes de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, teniendo como vigencia lo establecido en la Resolución antes citada.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052-Ley Orgánica del Ministerio Público; y, en cumplimiento del Acuerdo N° 5804 adoptado por la Junta de Fiscales Supremos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear cuatro (04) Fiscalías Provinciales Especializadas en Delitos de Trata de Personas, específicamente para los Distritos Fiscales de Arequipa, Huánuco, La Libertad y Piura, cada una conformada por una (01) plaza de fiscal provincial y dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales, todas con carácter transitorio, teniendo como vigencia lo establecido en la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS, las mismas que estarán distribuidas de la siguiente manera:

Distrito Fiscal de Arequipa

• **Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Arequipa**
Una (01) plaza de fiscal provincial
Dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales

Distrito Fiscal de Huánuco

• **Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Huánuco**
Una (01) plaza de fiscal provincial
Dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales

Distrito Fiscal de La Libertad

• **Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de La Libertad**
Una (01) plaza de fiscal provincial
Dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales

Distrito Fiscal de Piura

• **Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Trata de Personas de Piura**
Una (01) plaza de fiscal provincial
Dos (02) plazas de fiscales adjuntos provinciales

Artículo Segundo.- Precisar que las cuatro (04) plazas de fiscales provinciales y las ocho (08) plazas de fiscales adjuntos provinciales señaladas en el artículo primero de la presente Resolución, provienen de las plazas fiscales creadas mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, las cuales tienen el carácter transitorio.

Artículo Tercero.- Facultar a la señora Fiscal de la Nación la distribución, redistribución y/o conversión de las plazas fiscales de las fiscalías involucradas en la presente resolución, de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio.

Artículo Cuarto.- Facultar a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Arequipa, Huánuco, La Libertad y Piura, para que dispongan las medidas destinadas al cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- Disponer que la Gerencia General del Ministerio Público adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Sexto.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia del Poder Judicial y de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Huánuco, La Libertad y Piura, Fiscal Superior Coordinadora Nacional de la Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Arequipa, Huánuco, La Libertad y Piura, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA

Fiscal de la Nación

Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1914023-1

Prorrogan vigencia de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS que crea ciento setenta y siete plazas fiscales a nivel nacional

RESOLUCIÓN DE JUNTA DE FISCALES SUPREMOS N° 084-2020-MP-FN-JFS

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El oficio N° 001970-2020-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 30 de noviembre de 2020 y el oficio N° 002021-2020-MP-FN-GG-OGPLAP de fecha 04 de diciembre de 2020, ambos cursados por la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para la prórroga de las plazas fiscales creadas mediante Resolución N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, se crearon ciento setenta y siete (177) plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, distribuidas en siete (07) plazas de fiscales superiores, diez (10) plazas de fiscales adjuntos superiores, treinta (30) plazas de fiscales provinciales y ciento treinta (130) plazas de fiscales adjuntos provinciales, vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020; asimismo, mediante Resolución N° 010-2020-MP-FN-JFS de fecha 25 de febrero de 2020, Resolución N° 011-2020-MP-FN-JFS de fecha 25 de febrero de 2020, Resolución N° 021-2020-MP-FN-JFS de fecha 29 de mayo de 2020, Resolución N° 065-2020-MP-FN-JFS de fecha 16 de octubre de 2020 y Resolución N° 083-2020-MP-FN-JFS de fecha 15 de diciembre de 2020, se crearon diversos despachos y plazas fiscales, las cuales provienen de las plazas fiscales creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS.

A través de los oficios señalados en el visto, la Gerente de la Oficina General de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 (primer trimestre) la continuidad de las ciento setenta y siete (177) plazas fiscales transitorias creadas con la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS.

Consecuentemente, estando a que subsiste la necesidad que motivó la creación de las plazas fiscales transitorias antes indicadas; y, conforme a lo informado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante los oficios N° 001970-2020-MP-FN-GG-OGPLAP y N° 002021-2020-MP-FN-GG-OGPLAP, la Junta de Fiscales Supremos, mediante Acuerdo N° 5812 adoptado por unanimidad con la dispensa de la lectura

y aprobación del Acta, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2020 (Estado de Emergencia), acordó prorrogar a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021, la vigencia de las ciento setenta y siete (177) plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, creadas por Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público; y, estando a lo dispuesto en el Acuerdo N° 5812, adoptado por la Junta de Fiscales Supremos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar la vigencia de la Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 009-2020-MP-FN-JFS de fecha 24 de febrero de 2020, que crea ciento setenta y siete (177) plazas fiscales a nivel nacional, todas con carácter transitorio, a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2021.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a la Junta Nacional de Justicia, al Presidente del Poder Judicial y Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales a nivel nacional, Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales, Coordinación Nacional de las Fiscalías en Prevención del Delito, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, Fiscal Superior Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Trata de Personas, Gerencia General, Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Potencial Humano, Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Código Procesal Penal y Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA
Fiscal de la Nación
Presidenta de la Junta de Fiscales Supremos

1914024-1

Autorizan viaje de Fiscales de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1364-2020-MP-FN

Lima, 7 de diciembre de 2020

VISTOS:

Los Oficios N°s 2879, 2906 y 2946-2020-FSCN-FISLAA-MP-FN, recibidos con fechas 27 de noviembre, 01 y 03 de diciembre de 2020, respectivamente, cursados por el Fiscal Superior Coordinador de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos; y, el Oficio N° 1077-2020-MP-FN-GG, de fecha 01 de diciembre de 2020, remitido por el Gerente General del Ministerio Público, y;

CONSIDERANDO:

A través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue

prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, 027-2020-SA y 031-2020-SA.

Mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

Con la Resolución Ministerial N° 0642-2020-MTC/01, se aprobó el reinicio de las actividades de transporte de pasajeros por vía aérea a través de vuelos internacionales a destinos sanitarios a partir del 05 de octubre de 2020, según el Anexo que forma parte integrante de la citada resolución, siendo modificado con Resolución Ministerial N° 0727-2020-MTC/01.

A través de la Resolución Ministerial N° 0643-2020-MTC/01 se aprobó los "Lineamientos Sectoriales para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros a Nivel Internacional".

Mediante los oficios de vistos, se solicita autorización para que el señor Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial de la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos, y la señora Angie Lisbeth Távara Roque, Fiscal Adjunta Provincial del referido despacho fiscal, viajen a la ciudad de Miami, Estados Unidos de América, para que realicen diligencias del 15 al 19 de diciembre de 2020.

La comisión de servicios tiene por finalidad desarrollar diligencias dispuestas en el marco de la carpeta fiscal tramitada por la Segunda Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Lavado de Activos; así como efectuar coordinaciones en el marco de la investigación de carácter reservada que viene llevando a cabo el referido despacho fiscal.

A través del Oficio N° 1077-2020-MP-FN-GG, el Gerente General hace de conocimiento que el Ministerio Público cuenta con los recursos para realizar viajes al exterior del país. Asimismo, indica que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Servicios Generales, los comisionados deben cumplir con los protocolos sanitarios correspondientes como la toma de muestra molecular de COVID-19 con un máximo de 72 horas antes de realizar el vuelo, la presentación de declaraciones juradas respectivas, así como las solicitudes que requiera particularmente la aerolínea de viaje y el lugar de destino.

Teniendo en cuenta la importancia de las diligencias que se desarrollarán y a efectos de garantizar un resultado óptimo por ser de interés institucional, corresponde expedir el acto resolutorio que autorice el viaje – en clase económica – de los mencionados fiscales a los Estados Unidos de América.

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución será con cargo al presupuesto institucional del Ministerio Público.

Contando con los vistos de la Gerencia General y, Oficinas Generales de Asesoría Jurídica, Finanzas y Logística.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; Resolución de Gerencia General del Ministerio Público N° 157-2018-MP-FN-GG que aprueba la Directiva General N° 003-2018-MP-FN-GG "Normas para la Entrega de Fondos por Viáticos y Asignaciones para la Realización de Comisiones de Servicios"; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Puma Quispe, Fiscal Provincial